ICG
Valoraciones Técnicas
Intervalor Consulting Group, S.A.

BARCELONA
Tel.: 934 399 906 • Fax.: 934 399 907
C/ Balmes, 268, planta 4ª • 08006 Barcelona

OFICINAS EN:
Madrid • Tel.: 915 421 167 • Fax.: 915 419 472
Bilbao • Tel.: 944 000 273 • Fax.: 944 000 273

INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A. - C.I.F.: A83729384, Registro Mercantil de Madrid: Tomo 19226, Seccion 8ª, Folio 19, Hoja nº M-336636, Inscripción 1ª
Oficinas Red Internacional ArcaLaudis Alemania, Andorra, Antillas Holandesas, Australia, Bélgica, Brasil, España, Filipinas, Francia, Holanda, India, Indonesia, Italia, México, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Tailandia, U.S.A.

INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE

proyecto de fusión por absorción de:

- **Frusesa – Frutos Secos Españoles, S.L.**
- **Almendras de Altura, S.A.**
- **Palacitos, S.A.**
- **Frusansa - Frutos Secos Andaluces, S.A.**

(Sociedades Absorbidas)

por

- **Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.**

(Sociedad Absorbente)

REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA
Expediente 17EX02

5 de abril de 2017 - Estudio nº: 17.0459

Índice

1. Descripción de la Fusión por Absorción 3
2. Resumen Ejecutivo 5
2.1. Definición y premisa de valor 5
2.2. Descripción actividad de las sociedades y perímetro de valoración 5
3. Alcance del trabajo 7
3.1. Fuentes de información 7
3.2. Metodología 7
3.3. Condiciones del informe 8
4. Situaciones especiales de la valoración 9
5. Resultado del trabajo realizado 9
ANEXO: Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Compañías

A los Representantes de
Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.
Avinguda Josep Trepat, s/n
25300 - Tàrrega (Lleida)

INFORME EXPERTO INDEPENDIENTE
Proyecto de Fusión de las Sociedades Frusesa – Frutos Secos Españoles, S.L., Almendras de Altura, S.A., Palacitos, S.A. y Frusansa - Frutos Secos Andaluces, S.A.
por parte de la Sociedad Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.
Expediente: 17EX02

INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A. MANIFIESTA:

Que con fecha 7 de marzo de 2017 Intervalor Consulting Group, S.A. fue designada por el **Registro Mercantil de Tarragona**, para llevar a cabo la elaboración de un estudio de valoración e informe a efectos de determinar el valor Patrimonial relacionado con el proyecto de fusión por absorción de las **Sociedades Frusesa – Frutos Secos Españoles, S.L., Almendras de Altura, S.A., Palacitos, S.A. y Frusansa - Frutos Secos Andaluces, S.A.** por parte de la **Sociedad Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.** correspondiente al **expediente 17EX02**, conforme a lo establecido en los art. 236.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, 349.2 del Reglamento del Registro Mercantil y demás preceptos concordantes.

1. Descripción del Proyecto de Fusión

a) Identificación de las empresas involucradas

- **Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (Sociedad Absorbente)**, NIF.: A-58.410.804 domiciliada en Avenida J.Trepat, s/n, Tárrega (Lleida), trasladado su domicilio a Reus (Tarragona) c/ Flix, 29 mediante escritura de traslado de domicilio, otorgada por el Notario de Reus, Don Josep Maria Vañó Gironés en fecha 4 de noviembre de 2016 bajo número 1.251 de su protocolo y pendiente, a la fecha, su inscripción registral en el Registro Mercantil de Tarragona.

- **Frusesa - Frutos Secos Españoles, S.L. Sociedad Absorbida)**, NIF.: B-06.036.453 domiciliada en Reus (Tarragona), Calle Flix, 29, (antes Badajoz, Finca Benavides, Carretera de Olivenza, km 10). Constituida como anónima por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Reus en fecha 5 de noviembre de 1984, por el Notario de Reus don José-Javier Cuevas Castaño, rectificada por otra autorizada por el mismo Notario, el 4 de julio de 1985 y transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada en Tàrrega por el Notario doña Marta Clausi Sifre, el 23 de julio de 2003, número 1453 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tras el acuerdo que fue elevado a público el día 5 de junio de 2015, mediante escritura pública con nº de protocolo 628 del Notario de Reus José Manuel Vañó Gironés, al Tomo 2.888, Folio 37, Hoja T-48567.

- **Almendras de Altura, S.A.**, NIF. A-43.205.509, domiciliada en Altura (Castellón) Polígono Industrial la Olivera, calle Geldo, 17. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Reus Jose Javier Cuevas Castaño el 27 de enero de 1989, con el nº 255 de protocolo. Adaptados los estatutos a la vigente Ley en escritura autorizada por el Notario de Reus José Luis de Prada Junquera el 12 de junio de 1992, con el nº 988 de su

protocolo y cambiada su denominación a la actual en escritura autorizada por el Notario de Reus Pedro Carrión Garcia de Prada el 30 de mayo de 1996, con el nº 1215 de protocolo: Inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al tomo 596, folio 168, hoja T-3838.

Según la información recibida esta sociedad se encuentra en proceso de valoración de una posible modificación en la estructura de capital, por lo que, en el caso que sea ampliado el capital, en el periodo que va desde la fecha de solicitud del nombramiento de experto independiente y la fecha de cierre de la valoración, no se ha considerado por el experto hacer ningún tipo de acción en este sentido, por no haberse comunicado a fecha de emisión del presente informe ningún cambio en la estructura de capital.

- **Palacitos, S.A.**, NIF. A-06.042.766, domiciliada en Tàrrega, Lleida, Avinguda Josep Trepat, s/n. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Barcelona con fecha 4 de marzo de 1986 con nº de protocolo 470 del Notario don Rafael Manrique de Lara, Inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, tomo 967, folio 106, hoja L-18917.

- **Frusansa - Frutos Secos Andaluces, S.A.**, NIF. A-06.046.577, domiciliada en Valle del Zalabí, Granada, Carretera de Alcudia a Herrán, Km 7, constituida en Barcelona, con fecha 14 de mayo de 1986, ante el notario de Barcelona don Rafael Manrique de Lara, adaptada su actual denominación mediante otra escritura autorizada por el Notario de Tàrrega don Ricardo Cabanas Trejo el día 17 de agostos de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 401, Folio 125, hoja número GR/1402.

b) Procedimiento de la fusión

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción de las Sociedades Frusesa – Frutos Secos Españoles, S.L. (en adelante Frusesa), Almendras de Altura, S.A.(en adelante Almendras), Palacitos, S.A. (en adelante Palacitos) y Frusansa - Frutos Secos Andaluces, S.A. (en adelante Frusansa) por parte de la Sociedad Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (en adelante BAIN).

De conformidad con lo dispuesto en los art. 22 y 23 LME, la fusión proyectada implica la extinción de la sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente. Ésta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas y aumentará su capital social en la cuantía que proceda, a fin de permitir que los socios y accionistas de las sociedades absorbidas participen en la sociedad absorbente recibiendo un número de acciones en proporción al valor de su respectiva participación de las sociedades absorbidas.

Como consecuencia de la ecuación de canje que se propone que la sociedad absorbente emitirá un total de 84.770 acciones nuevas de 3,01 € de valor nominal de cada una de ellas.

Las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión total de 1.517.383 €, es decir, de 17,9 € por acción.

En consecuencia, el total de importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de 1.772.540,70 €.

El importe del aumento de capital (más la correspondiente prima) quedará íntegramente desembolsado por la aportación de la sociedad absorbente de la totalidad del patrimonio de sociedades absorbidas.

2. Resumen Ejecutivo

Para la realización del estudio nos hemos basado en la información histórica facilitada por el cliente acerca de las sociedades objeto de valoración, con el objeto de identificar su valor como negocio y que se ha completado esencialmente con diversas conversaciones. Sobre la base de dicha información se ha llevado a cabo el análisis y consideración de la misma, con el objeto de desarrollar el trabajo para el que hemos sido requeridos.

La finalidad de este trabajo es obtener una estimación técnica del Valor Razonable de valor del Neto Patrimonial o Valor de Acción de cada una de las sociedades dentro de la estructura holding a la que pertenecen y desde la visión del capital invertido por los accionistas.

2.1. Definición y premisa de valor

A los efectos de esta valoración el Valor Razonable se define como el precio por el que las acciones de cada sociedad desde un enfoque individual, podrían comercializarse entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.en dicha transacción, sin estar ninguna de las dos partes forzadas a la compra o a la venta, teniendo ambos un conocimiento razonable de los hechos más relevantes y defendiendo cada uno su propio interés económico.

Hemos valorado las sociedades teniendo en cuenta la continuidad de la actividad y manteniendo todas y cada una de las circunstancias existentes en cada una de ellas a fecha de valoración, en cuanto a formas de organización, estrategias de mercado y gestión, Entendemos que esta premisa de valor es la más apropiada considerando las características de los negocios y de los activos utilizados para su desarrollo.

2.2. Descripción actividad de las sociedades y perímetro de valoración

La estructura relacionada a efectos de valoración está formada por cuatro sociedades, tres de ellas son principalmente explotaciones agrícolas, y una industrial, dedicadas a la elaboración e industrialización de frutos secos, según el siguiente detalle:

- **FRUSANSA**, es una sociedad agrícola que abastece de forma interna por medio de su explotación agrícola, las necesidades de materia prima que BAIN y terceros requieren para la elaboración de productos relacionados con el fruto del nogal, pistacho y almendras que la sociedad gestiona y cultiva en la finca denominada "Carquí". Participada en un 82,672% por la sociedad BAIN. Adicionalmente, la sociedad cuenta con instalaciones de procesado y almacenamiento de frutos secos.

  La explotación en cuanto a detalle por tipo de cultivo que en la finca agrícola indicada se cosecha y se encuentra en producción a fecha valoración, es el siguiente:

	Nogal	Pistacho	Almendro
Finca Carquí	•	•	•

- **ALMENDRAS DE ALTURA, S.L.**, es una sociedad que realiza la actividad industrial y comercialización dentro de la división de frutos secos del Grupo BAIN, su función por tanto está centrada en la compra-venta, preparación, descascarado e industrialización de almendras. Participada en un 90,00% por la sociedad BAIN.

- **PALACITOS**, es una sociedad agrícola que abastece de forma interna por medio de su explotación agrícola, las necesidades de materia prima que BAIN y terceros requieren para la elaboración de productos relacionados con el fruto del nogal que la sociedad gestiona y cultiva en la finca

denominada "Palacitos". Participada en un 72,380% por la sociedad Frusesa – Frutos Secos Españoles, S.L.

La explotación en cuanto a detalle por tipo de cultivo que en la finca agrícola indicada se cosecha y se encuentra en producción a fecha valoración, es el siguiente:

	Nogal
Finca Palacitos	•

- **FRUSESA**, es una sociedad agrícola que abastece de forma interna por medio de su explotación agrícola, las necesidades de materia prima que BAIN y terceros requieren para la elaboración de productos relacionados con el fruto del nogal y pistacho que la sociedad gestiona y cultiva en las fincas denominadas "Las Mesas", "Tesorero" y "Benavides". Participada en un 99,728% por la sociedad BAIN.

  La explotación en cuanto a detalle por tipo de cultivo que en las fincas agrícolas indicadas se cosechan, explotan y comercializan a fecha valoración, es el siguiente:

	Nogal	Pistacho
Finca Las Mesas	•	
Finca Tesorero	•	•
Finca Benavides	•	

  Cabe destacar que la sociedad además es propietaria de un vivero, de las instalaciones de I+D agrícola del Grupo y de un centro de procesado y envasado de frutos secos en origen. Adicionalmente, la sociedad presta cuantos servicios y gestiones son necesarios para el desarrollo de las plantaciones agrícolas del Grupo, gestión de la comercialización de las cosechas y administración del Grupo, facturando posteriormente a mercado a cada una de las sociedades el coste que corresponde.

  La sociedad a su vez posee acciones en la sociedad Palacitos, S.A., con la siguiente participación:

Sociedad	*% partic.*
- Palacitos, S.A.	72,380%

Según el detalle expuesto, el conjunto de las sociedades valoradas presentan el siguiente organigrama según los datos facilitados:

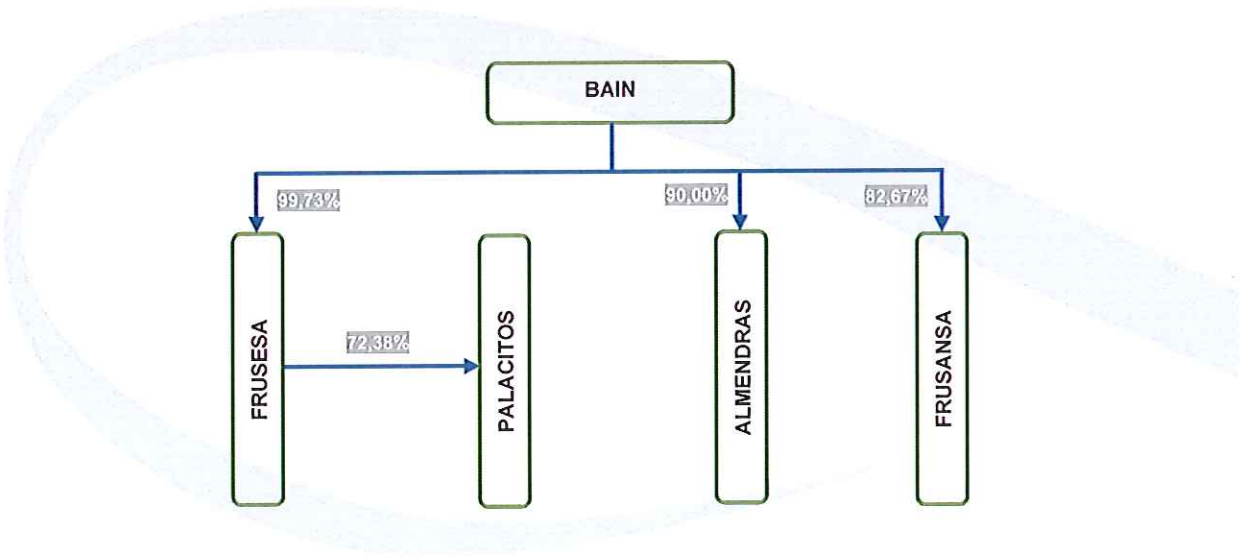

3. Alcance del trabajo

Como se ha indicado el encargo recibido ha sido el de realizar la valoración como experto independiente según nombramiento recibido por parte del Registre Mercantil de Tarragona, de las cuatro sociedades que conforman la estructura indicada y que serían objeto de la absorción por parte de BAIN.

Nuestro trabajo se ha realizado sobre las sociedades señaladas y para su evaluación se ha tenido en cuenta la capacidad de explotación de las actividades que desarrollan cada una de ellas como negocio, partiendo del análisis histórico del balance y evolución de las cuentas de explotación a fecha de cierre de ejercicio fiscal que las sociedades tienen establecido a 31 de mayo de 2016. Sobre la base de estas premisas y una vez analizada la documentación facilitada para la realización del trabajo, se han tenido en cuenta los siguientes factores y elementos que intervienen en la determinación del valor de las sociedades a fecha de valoración:

- Naturaleza del negocio que desarrollan las sociedades.
- Balance de Situación de cada sociedad, años 2012 hasta 2016.
- Cuenta de Resultados de cada sociedad, años 2012 hasta 2016.
- Plan de negocio previsto de cada una de las sociedades.
- Evolución de la producción histórica y previsión de los cultivos por finca agrícola, en referencia de las sociedades que poseen tierras en producción.
- Evolución histórica y previsión de los precios de venta por Tn, por finca y tipo de cultivo.
- Nivel de endeudamiento de las sociedades a 31 de mayo de 2016.
- Nivel de tesorería disponible de las sociedades a 31 de mayo de 2016.
- Posición acreedora y deudora entre empresas de Grupo.
- Indicadores económicos y financieros de mercado.
- Hechos posteriores al 31 de mayo de 2016 que pueden a futuro suponer escenarios distintos al histórico analizado.

Teniendo en cuenta la finalidad de este trabajo, se ha procedido a la valoración de las sociedades bajo el supuesto de negocio en funcionamiento, es decir, suponiendo la continuidad de los negocios sobre la base del mantenimiento de las condiciones que existen a fecha de valoración.

3.1. Fuentes de información

Para la valoración se nos ha facilitado información contable y documentación relacionada y mencionada en el inicio de este apartado.

3.2. Metodología

De forma general el Valor Razonable se define como la cantidad por la que puede ser comercializado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. Dando como motivo de la valoración y como premisa de valor con la que se aplicará el Valor Razonable, la continuidad de explotación.

La valoración se ha llevado a cabo en base a las Normas Internacionales de Valoración (IVSC) adoptando para su desarrollo la utilización del método de **descuento de flujos de caja libres (DCF)**, teniendo para ello en cuenta la situación contable y financiera de la sociedad desde el año 2012 al 2016.

El concepto básico de este método reside en que el valor de explotación se determina a través del valor actual neto de los flujos de efectivo esperados para el futuro, descontados a la tasa exigida, que a su vez incluye la ponderación del riesgo de la inversión. Adicionalmente se determina un valor residual (valor en continuidad), considerando a perpetuidad la capitalización del último flujo

de efectivo actualizado a valor actual utilizando la misma tasa de descuento fijada para el desarrollo del estudio.

El valor a obtener dependerá de los flujos netos que teóricamente a fecha valoración se estima podría generar como negocio la sociedad involucrada y que están directamente relacionados con la explotación del mismo, sobre la base de los resultados futuros que se pudiera prever que se produjera con su actividad principal.

El resultado obtenido por la aplicación de este método, es el mismo que el que resultaría de descontar el flujo esperado de dividendos manteniendo una estructura de capital estable.

El método de flujos libres de caja es el de utilización más extendida hoy en día entre los analistas, y el que presenta una mayor correlación entre sus resultados y las transacciones relacionadas.

3.3. Condiciones del informe

Esta valoración se ha llevado a cabo con sujeción a las consideraciones y condicionantes que se manifiestan a continuación:

a) La finalidad del presente estudio es la de dar respuesta al nombramiento recibido por parte del Registre Mercantil de Tarragona, en cuanto a nuestra opinión profesional acerca del Valor Razonable de la sociedades relacionadas en el presente informe a efectos de fusión por absorción de Frusesa, Almendras, Palacitos y Frusansa por parte de BAIN.

b) La valoración se ha realizado sobre la base de una situación normal de mercado y de continuidad y desarrollo de la actividad, se supone, por tanto, que no existen restricciones de la ley pública o privada resultantes de actos, medidas o regulaciones que puedan afectar el valor de la propiedad valorada.

c) La valoración de la explotación se ha basado sobre la información contable facilitada por las compañías. Las previsiones han sido hechas de acuerdo con dicha información localizada a efectos de valoración a 31 de mayo de 2016. Como cualquier proyección que incluye la utilización de hipótesis, ésta puede no cumplirse ya que existe la posibilidad de que se produzcan hechos y circunstancias imprevisibles en el futuro que den lugar a variaciones entre la estimación de los estados financieros proyectados y las cifras que finalmente se produzcan.

   No aceptamos, por tanto, ninguna responsabilidad sobre la exactitud de dichas proyecciones ni sobre las diferencias que pudieran darse entre las proyecciones y los resultados reales que se ocasionen, puesto que pueden obedecer a causas y situaciones derivadas por la posterior situación de gestión de la compañía o por situaciones de mercado que a priori son imprevisibles y que corresponden a otro tipo de análisis distinto a la finalidad del presente estudio.

d) Las principales hipótesis establecidas en la elaboración de las proyecciones financieras y que queremos resaltar por su sensibilidad sobre el resultado final son, la evolución de los ingresos y del margen, así como, las necesidades de maniobra.

   Cualquier cambio en estas hipótesis alteraría sustancialmente el resultado de este informe.

e) A menos que se mencione lo contrario, no se ha procedido a la investigación de los títulos de propiedad, por lo que ningún derecho real de terceras partes puede aparecer, a excepción de los que se mencionen. Tampoco se han examinado otros posibles derechos de terceras partes por los que podría haberse impuesto un acuerdo sobre los bienes concernientes.

f) El criterio básico de la valoración desarrollada reside en que el valor de la empresa o valor de las acciones se determina a través de los flujos netos de efectivo futuros que se prevé pueda generarse con la explotación de los negocios.

g) La valoración se basa en la finalidad y condiciones del encargo recibido. En el caso de que se valorara de otro modo, el valor podría desviarse del que se menciona en este informe.

h) Intervalor Consulting Group no es responsable de cualquier perjuicio que pueda resultar del uso (por terceras partes) del informe realizado, para otros propósitos que no sean para los que se preparó el informe.

i) Intervalor Consulting Group declina cualquier responsabilidad de los contenidos de este informe hacia otras partes que no sea el cliente, salvo las expresamente previstas en la Ley. Explícitamente excluimos cualquier responsabilidad sobrevenida de informes que no sean los originales.

j) Nuestra valoración será válida sólo para el propósito indicado en este informe. Cualquier otra utilización, por parte de Uds. o de terceros resultaría nula. Por su parte, Uds. pueden mostrar nuestro informe a partes interesadas fuera de su organización; sin embargo, se avienen a no distribuir, en su totalidad o en parte, el presente informe de valoración a terceros, sin el consentimiento escrito de Intervalor Consulting Group, salvo requerimiento judicial u de Organismos Públicos oficiales. Por nuestra parte, mantendremos la confidencialidad de todas las conversaciones, documentación recibida y la de nuestro informe, salvo requerimiento judicial u Organismo Público oficial.

k) Intervalor Consulting Group reconoce que el presente informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado en su página web, todo ello a los efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

l) Intervalor Consulting Group garantiza que no está involucrada ni posee ningún tipo de interés en el resultado alcanzado en el estudio ni con la compañía que lo ha solicitado.

m) Intervalor Consulting Group no serán nunca responsable salvo por lo expresamente previsto en la Ley del perjuicio que el cliente sufra como resultado de información o datos incorrectos en general, tanto si éstos son producidos por el cliente o terceras partes, a pesar de que dicha información o datos puedan ser supuestos generalmente como razonablemente correctos.

n) Intervalor Consulting Group se ha encargado con esmero de la ejecución del acuerdo y ha actuado de buena fe, haciendo uso de sus mejores conocimientos y técnicas dentro de las posibilidades de desarrollo e información facilitadas por el cliente.

o) Intervalor Consulting Group no puede asumir responsabilidades por ajustes posteriores que se puedan llevar a cabo sobre la expresión contable de la situación analizada, así como, de otros elementos incorporados en el presente estudio y que puedan variar de forma significativa las conclusiones alcanzadas.

p) Intervalor Consulting Group ha considerado los datos contables e información complementaria facilitada por los representantes de la sociedad solicitante como reflejo de la imagen fiel actual y prevista de la situación de explotación de las sociedades valoradas, así como, de la descripción y diseño de la aportación. No habiéndose realizado, por tanto, por nuestra parte, ningún tipo de comprobación ni auditoria sobre los datos facilitados.

4.- Situaciones especiales de la valoración

Durante la realización del trabajo hemos llevado a cabo las comprobaciones posibles en cuanto a la información relacionada con el detalle de la actividad que desarrollan las sociedades y contable facilitada, con el objeto de llegar a las conclusiones que se exponen en el presente informe.

5.- Resultado del trabajo realizado

De acuerdo con el trabajo realizado y cuyo desarrollo en detalle como soporte de nuestras conclusiones ha sido entregado mediante informe con nº 17.0459 a los administradores de la

sociedad solicitante Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., se desprende que teniendo en cuenta nuestra conclusión y juicio profesional como expertos independientes, el valor atribuido a las acciones y participaciones que son objeto de fusión por absorción conforme a lo descrito, representa, al menos, el valor nominal y la prima de emisión que tiene previsto emitir la sociedad en contrapartida.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance de nuestras comprobaciones y elementos en cuanto a información facilitada y por tanto datos que se ha dispuesto, en el sentido de que no se incluyen más responsabilidades que las referidas a la descripción y a la razonabilidad del criterio, métodos utilizados y a la equidad y homogeneidad con que han sido aplicados para llevar a cabo la valoración de las sociedades en cumplimiento con el encargo recibido.

Nuestra opinión de valor carece de validez fuera del ámbito configurado por las condiciones por las que hemos sido requeridos y su finalidad.

Barcelona, 5 de abril de 2017

ICG
Intervalor Consulting Group, S.A.
Antonio Ripoll Marín
Consejero Delegado

estudio nº: 17.0459

ANEXO

Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Compañías

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN SUSCRITO POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS COMPAÑÍAS

"BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A."

(Sociedad Absorbente)

Y

"FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L."

"FRUSANSA FRUTOS SECOS ANDALUCES, S.A."

"PALACITOS, S.A."

"ALMENDRAS DE ALTURA,S.A."

(Sociedades Absorbidas)

REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA
- 6 MAR. 2017

En Reus, Badajoz, Tàrrega, Esfiliana y Altura, a 30 de noviembre de 2016

Los Órganos de Administración de **"BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A."**(en adelante, "**BAIN**" o la "**Sociedad Absorbente**"), **"FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.", "FRUSANSA-FRUTOS SECOS ANDALUCES,S.A.", "PALACITOS, S.A." y ALMENDRAS DE ALTURA,S.A.** (en adelante, respectivamente, **FRUSANSA, FRUSESA, PALACITOS y ALMENDRAS o "Sociedades Absorbidas")**, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley 3/2009**") proceden a redactar y suscribir este proyecto común de fusión, con las menciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 3/2009, el 31 de noviembre de 2016.

1. INTRODUCCIÓN - JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Existen diversos motivos para llevar a término la fusión que se proyecta en este documento. Por una parte, integrar los patrimonios de varias sociedades filiales de BAIN, de forma que la explotación de sus negocios sean realizados a partir de la fusión por la Sociedad Absorbente. Por otra parte, esta fusión aumentará el número y porcentaje del capital de BAIN en manos de socios terceros, lo que favorecerá el grado de difusión y el volumen de cotización que exige la CNMV.

Asimismo, la fusión simplificará las tareas administrativas que hasta la fecha debían llevar todas y cada una de las sociedades del grupo que se integran en la Sociedad Absorbente.

En definitiva, la fusión evitará duplicidades innecesarias, y permitirá un mejor aprovechamiento de las instalaciones y demás recursos utilizados en la actividad empresarial, así como una simplificación de la gestión de las compañías participantes y de las tareas administrativas, lográndose por tanto, una mayor eficacia en el desempeño de las mismas.

Asimismo, la integración de las referidas entidades dará lugar a una reducción de las obligaciones formales ante el Registro Mercantil, minorando costes como el depósito de cuentas, nombramiento, renovación y revocación de Consejeros, entre otros.

Por lo tanto, el objetivo de la fusión no es sino una adaptación de las sociedades partícipes a la situación actual del mercado en el que operan, optimizando al máximo su potencial mediante unificación de los recursos, y logrando una mayor eficiencia organizativa y de gestión.

En fecha del presente proyecto, las Sociedades Absorbidas no se encuentran íntegramente participadas directa e indirectamente por la Sociedad Absorbente, siendo la estructura la siguiente:

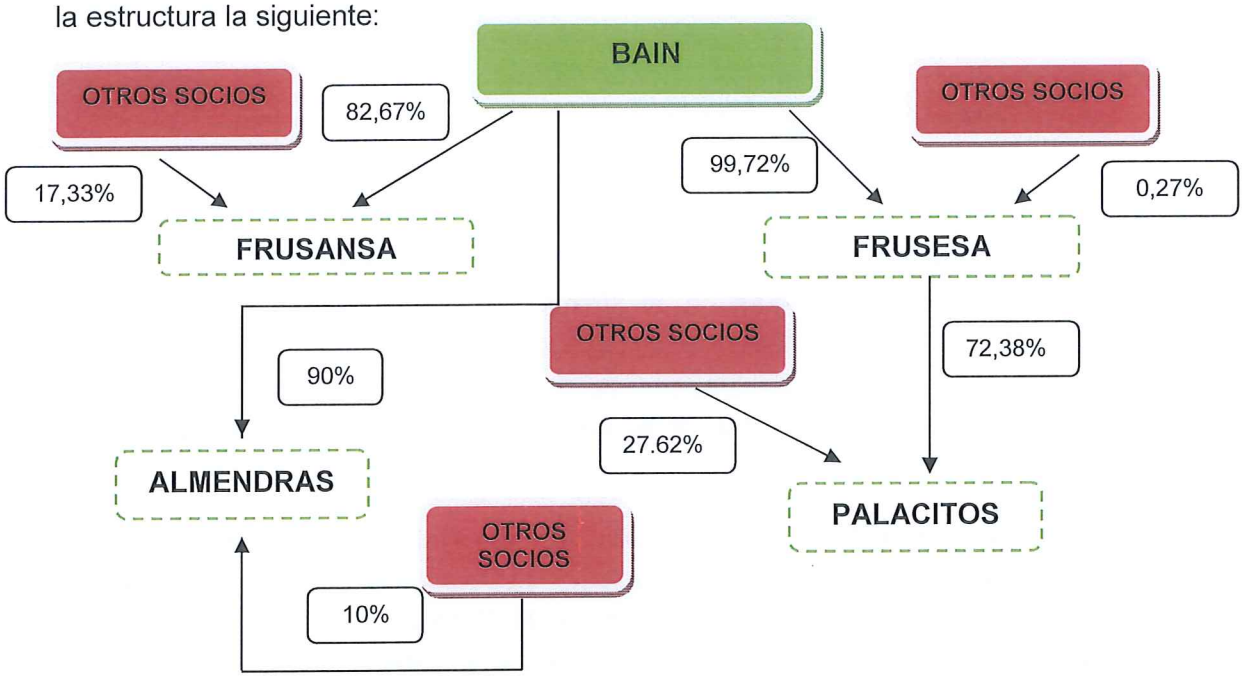

La reestructuración indicada pretende, mediante la ejecución de las modificaciones estructurales objeto del presente proyecto, racionalizar la estructura corporativa del Grupo, según lo expuesto en los párrafos precedentes.

El recurso a las figura de la fusión por absorción se presenta como las más adecuada, ya que a través de dicho procedimiento, la transferencia de activos y pasivos opera mediante un solo acto jurídico que, si bien es de compleja tramitación, evita la multiplicidad de actos que generaría el empleo de cualquier otro procedimiento alternativo, ofreciendo adicionalmente óptimas posibilidades de planificación administrativa y operativa.

La estructura final que se pretende lograr a través de esta reestructuración es la siguiente:

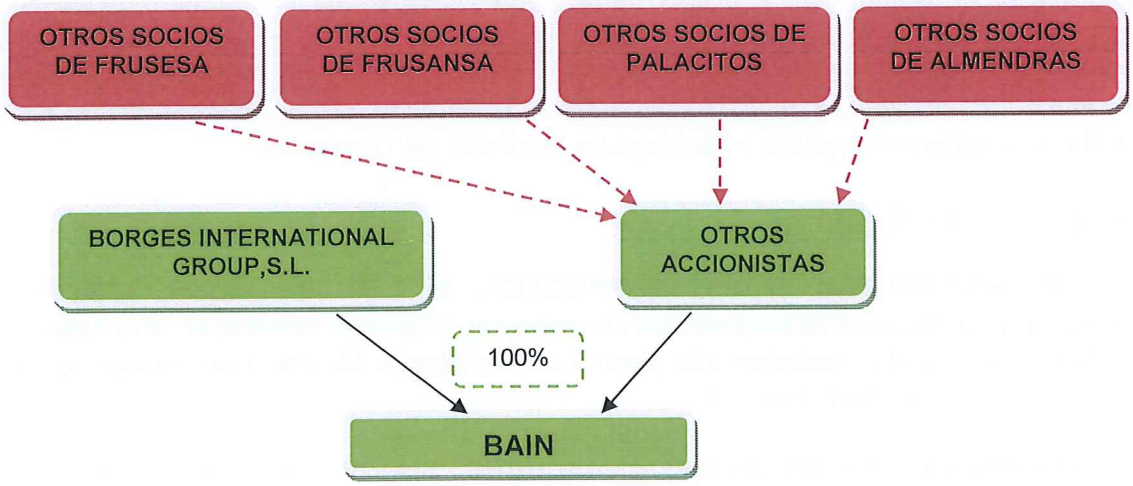

Es decir, desaparecerán las sociedades Absorbidas y sus socios/accionistas pasarán a ser accionistas de BAIN en el porcentaje correspondiente según el canje que más adelante se detallará.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FUSIÓN.

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de la LME:

(i) redactan y suscriben el presente proyecto común de fusión (en adelante, el "**Proyecto de Reestructuración**" o el "**Proyecto**") todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en el Proyecto, cuyos nombres y cargos son los que constan detallados al final del presente documento en las páginas de firmas, a las que nos remitimos para evitar repeticiones innecesarias.

(ii) una vez suscrito el Proyecto de Fusión, los administradores de las sociedades participantes se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión o, en su caso, modificar sustancialmente la relación de canje de las participaciones; y

(iii) el Proyecto de Fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado por las juntas generales, según sea el caso, de las sociedades que participan en la fusión dentro de los seis meses siguientes a su fecha.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente en relación con el contenido del proyecto, a continuación se detallan los datos identificativos de las sociedades participantes en la operación de fusión:

Sociedad Absorbente:

(i) **BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A,** de nacionalidad española, domiciliada actualmente en Tàrrega (Lleida) Avda J. Trepat S/N, con número de NIF A-58.410.804, trasladado su domicilio a Reus (Tarragona) c/Flix 29 mediante escritura de traslado de domicilio, otorgada por el Notario de Reus, don Josep Maria Vañó Gironés en fecha 4 de noviembre de 2016 bajo número 1.251 de su protocolo y pendiente, a la fecha, su inscripción registral en el Registro Mercantil de Tarragona.

Sociedades Absorbidas:

(ii) **FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.** de nacionalidad española, domiciliada en Badajoz (Badajoz) Ctra Olivenza km 10-Fincas Benavides, con número de NIF B-06.036.453, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en la Hoja BA-690, Tomo 642, Folio 61.

(iii) **FRUSANSA FRUTOS SECOS ANDALUCES, S.A.** de nacionalidad española, domiciliada en Esfiliana (Granada) Ctra de Alcudia-Hernan Valle, Km 7, Finca El

Carqui, con número de NIF A-06.046.577, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Granada en la Hoja GR-1.402, Tomo 401, Folio 118.

(iv) **PALACITOS, S.A.** de nacionalidad española, domiciliada en Tàrrega (Lleida) Avda J. Trepat S/N, con número de NIF A-06.042.774, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Lleida en la Hoja L-18917, Tomo 967, Folio 102.

(v) **ALMENDRAS DE ALTURA,S.A.,** de nacionalidad española, domiciliada en Altura (Castellón) C/Geldo 17-Polígono Industrial La Olivera, con número de NIF A-43.205.509, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Castellón en la Hoja CS-18.746, Tomo 1.105, Folio 36.

3. ESTRUCTURA DE LA FUSIÓN

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción de FRUSESA, FRUSANSA, PALACITOS y ALMENDRAS por parte de BAIN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 LME, la fusión proyectada implica la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Ésta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas y aumentará su capital social en la cuantía que proceda (conforme a la ecuación de canje más adelante descrita), a fin de permitir que los socios y accionistas de las Sociedades Absorbidas participen en la Sociedad Absorbente recibiendo un número de acciones en proporción al valor de su respectiva participación en las Sociedades Absorbidas.

La presente fusión se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en la LME, así como en el RRM.

La fusión planteada no puede acogerse a ninguno de los supuestos especiales y simplificados que contempla la LME (artículos 42, 49, 50 y 52 LME).

Habida cuenta de las circunstancias indicadas en los párrafos precedentes, será necesario elaborar un informe de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y solicitar el nombramiento de un experto independiente para que emita un informe sobre el presente Proyecto de Fusión, en cuanto a la presente operación de fusión se refiere, con el contenido y de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la LME.

Por otra parte, la operación de fusión será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, previéndose que no será posible efectuar una junta de carácter universal en ninguna de las sociedades participantes.

4. CANJE DE FUSIÓN

4.1 Determinación del tipo de canje.

El tipo de canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas por acciones de BAIN, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades, será el siguiente:

(i) Canje BAIN-FRUSESA

0,117408907 acción de BAIN, de 3,01 euros de valor nominal, por cada acción de la Serie A de FRUSESA, de 1,34 euro de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

Y 1,193077339 acciones de BAIN, de 3,01 euros de valor nominal, por cada acción de la Serie B de FRUSESA, de 13,40 euros de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

A efectos de maximizar la participación de los accionistas minoritarios de FRUSESA en el capital de BAIN, dado que en FRUSESA existen dos series de acciones de distinto valor cada una de ellas, para determinar el número de acciones de BAIN a percibir por cada uno de los accionistas de FRUSESA, se acumulará el valor de sus participaciones correspondientes a la serie A y a la seria B, procediendo a la asignación de las acciones de BAIN que le correspondan por redondeo a la baja, por eliminación de los decimales, al ser las acciones indivisibles.

(ii) Canje BAIN-FRUSANSA

4,729122231 acciones de BAIN, de 3,01 euros de valor nominal, por cada acción de FRUSANSA de 30 euros de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

(iii) Canje BAIN-PALACITOS

3,662895928 acciones de BAIN, de 3,01 euros de valor nominal, por cada acción de PALACITOS de 30,05 euro de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

(iv) Canje BAIN-ALMENDRAS

1,3338846154 acciones de BAIN, de 3,01 euros de valor nominal, por cada acción de ALMENDRAS de 6,01 euros de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base de las metodologías que se expondrán y justificarán en el correspondiente informe de los Órganos de Administración de cada una de las Sociedades participantes en la fusión sobre este proyecto de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2009.

Asimismo, los Consejos de Administración, así como la Comisión de Auditoría y Control de BAIN, han considerado que, por aplicación de los referidos métodos de valoración, el canje que se propone se ajusta al reconocimiento adecuado de la participación que los socios de las Sociedades Absorbidas deben de recibir en la Sociedad Absorbente.

4.2 Forma de atender el canje

Como consecuencia de la ecuación de canje propuesta anteriormente, la Sociedad Absorbente deberá emitir un total de 84.770 acciones nuevas de 3,01€ de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión total de 1.517.383€, es decir, de 17,9 euros por acción.

En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de 1.772.540,70 euros.

En consecuencia, a efectos de atender al canje de la fusión, se propondrá a la Junta General de Accionistas de BAIN un aumento de capital por importe de 255.157,70 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 84.770 acciones nuevas de 3.01 euros de valor nominal y una prima de emisión total de 1.517.383 euros, es decir, de 17,9 euros por acción.

Las nuevas acciones, que serán íntegramente suscritas por los Accionistas y Socios de las Sociedades Absorbidas, darán derecho a sus titulares a recibir cualesquiera distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el registro Mercantil de la escritura de fusión, participando desde el momento con igualdad de derechos respecto de las acciones existentes de la Sociedad Absorbente.

El importe del aumento de capital (más la correspondiente prima) quedará íntegramente desembolsado por la aportación a la Sociedad Absorbente de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente en las Bolsas de valores en las que actualmente cotiza dicha sociedad.

4.3 Procedimiento de canje

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la mención 2.a del artículo 31 LME, en el apartado 4 del Proyecto de Fusión se describe el procedimiento de canje de las acciones, que será el siguiente:

(i) Acordada la Fusión por la Junta General de Accionistas de BAIN y la Junta General de Socios y/o Accionistas de las Sociedades Absorbidas e inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Tarragona, se procederá al canje de las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas.

(ii) El canje de las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas por acciones de BAIN se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

(Iberclear) que sean depositarias de las Acciones a Canjear, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación en cada momento.

(iii) Las entidades depositarias de las Acciones a Canjear propiedad de las Sociedades Absorbidas deberán efectuar, cuando se consume la Fusión por su inscripción en el Registro Mercantil, los asientos contables de transmisión de las Acciones a Canjear a favor de los socios/accionistas de las Sociedades Absorbidas que consten en el Libro Registro de Socios/ de Acciones Nominativas de las Sociedades Absorbidas a la fecha de la Fusión, según le será debidamente acreditado por certificación emitida por el Secretario/Administrador Único de las Sociedades Absorbidas o por exhibición del Libro Registro de Socios/ de Acciones Nominativas de las Sociedades Absorbidas.

(iv) En caso de que existan participaciones o acciones de las Sociedades Absorbidas sobre las que conste existencia de un usufructo, se atribuirá la condición de nudo propietario y la de usufructuario de las acciones de BAIN que correspondan en el canje a quienes respectivamente lo fueran de las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas usufructuadas.

En caso de que existan participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas sobre las que conste a las mismas la existencia de una prenda, se atribuirá la condición de accionista pignorante y la de acreedor pignoraticio de las acciones de BAIN que correspondan en el canje a quienes respectivamente lo fueran de las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas pignoradas. En caso de que existan participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas sobre las que conste a las mismas la existencia de cualquier otra carga o gravamen se procederá al canje y se reconocerán, *mutatis mutandi*, los respectivos derechos a sus titulares sobre las acciones de BAIN adjudicadas.

(v) Como consecuencia de la Fusión, las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas quedarán amortizadas.

5. NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la LME, los Órganos de Administración de las Sociedades participantes solicitarán al Registro Mercantil de Tarragona (en el que está inscrita la sociedad absorbente) la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único informe sobre este Proyecto Común de Fusión y sobre los métodos seguidos por los administradores para establecer el tipo de canje y sobre el patrimonio aportado por las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión, todo ello en los términos del artículo 34.3 y 34.4 de la LME.

6. APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS

Dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en ninguna de las sociedades participantes en la operación, no se va a otorgar compensación alguna por este concepto.

6. TÍTULOS Y DERECHOS ESPECIALES

A pesar de que en FRUSESA existen dos tipos de clases de participaciones, con nominal distinto, ninguna de ellas otorga derechos especiales a sus titulares.

Por ello, no existen en ninguna de las sociedades participantes en la operación acciones o participaciones sociales especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales, por lo que no se otorgará ningún derecho ni se ofrecerá ninguna opción al respecto.

7. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

8. FECHA EN QUE LAS ACCIONES ENTREGADAS PARA ATENDER AL CANJE DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Las acciones entregadas por BAIN para atender al canje darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que estos devengan accionistas de BAIN, a participar en sus ganancias sociales en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de BAIN en circulación en esa fecha.

9. BALANCES DE FUSIÓN

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, serán considerados como balances de fusión los balances anuales de BAIN y las Sociedades Absorbidas cerrados a 31 de mayo de 2016, que han sido debidamente aprobados por las Juntas Generales de las sociedades participantes en la fusión.

BAIN, ALMENDRAS y FRUSESA están obligadas a auditar las cuentas anuales, de modo que los balances de fusión de las mismas están debidamente auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los balances de Fusión de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente serán sometidos a la aprobación de las respectivas Juntas Generales que hayan de resolver sobre la Fusión con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos relativos a la Fusión.

10. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de BAIN a partir del día 1 de junio de 2016.

11. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN

Los estatutos de la Sociedad Absorbente son los que constan inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, a los que nos remitimos y que se dan por íntegramente reproducidos a todos los efectos, y que no se transcriben para evitar repeticiones innecesarias, y se pretende que , como consecuencia del aumento de capital descrito en el apartado 4.2., se dará nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente para modificar el importe del capital social, quedando redactado como sigue:

> ***Artículo 5º-*** *El capital social es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.950.397,80 euros), divididos en 3.305.780 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una sola clase y serie, y están íntegramente suscrita y totalmente desembolsadas.*

Cualquier defecto de calificación en la inscripción de dichos nuevo artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente que se produzcan con posterioridad a la aprobación de la fusión contemplada en el presente proyecto, y su consiguiente subsanación, no afectará en modo alguno a la aprobación del proyecto de fusión ni a la aprobación de la operación de fusión objeto del mismo.

12. VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA

Como consecuencia de la Fusión, Las Sociedades Absorbidas se disolverán sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de BAIN.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley 3/2009 se hace constar que las principales magnitudes del activo y pasivo de las Sociedades Absorbidas son las que se reflejan en los balances de dichas entidades cerrados a 31 de mayo de 2016.

13. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, BAIN se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas.

No está previsto que, como consecuencia de la fusión, se produzca ningún cambio en la composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente, por lo que la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración.

14. RÉGIMEN FISCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76.1 del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la presente operación tiene la consideración de Fusión a la que resulta de aplicación el Régimen Fiscal de Fusiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada Ley.

A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad se acoge a dicho régimen y comunicará la realización de las operaciones reguladas en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto a los órganos competentes de la Administración Tributaria, en el plazo legalmente establecido.

16.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La efectividad de la fusión proyectada queda sujeta a la realización de las notificaciones y a la obtención de las autorizaciones y registros que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación aplicable.

17.- SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN

El Órgano de Administración de las sociedades, Absorbente y Absorbidas, ha redactado y suscrito el presente proyecto de fusión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de la LME y a efectos de su aprobación por parte de los accionistas de las citadas compañías.

Todos los administradores de las sociedades participantes se comprometen a abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o a concluir cualquier clase de contrato que pueda comprometer la aprobación del presente proyecto de fusión.

Se hace constar, a los efectos legales oportunos, que las Sociedad Absorbente dispone de página web corporativa en el sentido del artículo 11 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Y EN PRUEBA DE ELLO, la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil, a los efectos de lo establecido en los artículos 32.2 LME y 226 RRM.

Consejo de Administración de BAIN.

El Administrador Único de FRUSESA

El Administrador Único de PALACITOS

El Consejo de Administración de FRUSANSA

El Consejo de Administración de ALMENDRAS

ArcaLaudis, Global Network of international valuers and loss assessors

AUSTRALIA
Rodney Hyman Asset Services
Level 10, 70 Castlereagh Street
SYDNEY NSW 2000, Australia
Tel.: (+61 2) 9235 2777
Fax: (+61 2) 9221 45 65
E-mail: rodhyman@rhas.biz
Internet: www.rhas.biz
Activities: Strategic Asset Managers/ Brokers & Valuers
Branch offices in: Brisbane and Melbourne

BELGIUM
Troostwijk-Roux Expertises cvba
Generaal Lemanstraat 58 B.2
2600 ANTWERPEN,
Belgium
Tel.: (+32 3) 287 6287 Fax: (+32 3) 287 6288
E-mail: info@trex.be
Internet: www.trex.be
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments/Fixed Asset Registration/ Group Claims
Branch office in: Brussels

BRAZIL
Engeval Engenharia de Avaliações S/C Ltda.
Rua Jesuino Arruda, 769, -3°, -13° & 14° andares
CEP 04532-082 - Itaim Bibi - SÃO PAULO - SP
Brazil
Tel.: (+55 11) 3079 6944 Fax: (+55 11) 3079 1409
E-mail: engeval@engeval.com.br
Internet: www.engeval.com.br
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments/ Fixed assets inventory and control besides supply of software
Branch office in: Rio de Janeiro

DUTCH CARIBBEAN AND ARUBA
AETA (Antilliaans Expertise-, Taxatie- & Adviesbureau)
Kaya Angel J Leanez 104
P.O.Box 3355, Curaçao N.A.
Dutch Caribbean
Tel.: (+599 9) 737 00 07
Fax: (+599 9) 737 37 80
E-mail: aetaburo@cura.net
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments
Branch offices in: Aruba, Bonaire and St. Maarten

FRANCE
Cabinet ROUX
91, Avenue de la République
75011 PARIS, France
Tel.: (+33 1) 48 07 30 00 Fax: (+33 1) 48 07 30 01
E-mail: international@cabinet-roux.com
Internet: www.cabinet-roux.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/Loss Assessments
Branch offices in: Nantes, Tours, Bordeaux, Toulouse, Marseille, Lyon, Strasbourg, Lille, Rouen and Caen

GERMANY
Roux Deutschland GmbH
Altkönigstrasse 12-14
D-60323 FRANKFURT AM MAIN, Germany
Tel.: (+49 69) 716753-0
Fax: (+49 69) 716753-11
E-mail: info@roux-deutschland.de
Internet: www.roux-deutschland.de
Activities: Financial & Insurance Valuations

INDIA
Budhbhatti & Associates
Shri Shiv Sadan, 318, Nanda Patkar Road
Vile Parle (E), MUMBAI - 400 057, India
Tel.: (+91 22) 2610 4415 / 2612 8958
Fax: (+91 22) 2612 8958
E-mail: kirit_budhbhatti@rediffmail.com
Internet: www.budhbhatti.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments
Branch office in: Karamsad

INDONESIA
Pt Ujatek Baru
Jl. Yusuf Adiwinata SH, No. 41 Menteng
Jakarta Pusat, Indonesia
Tel.: (+62 21) 3193 6600 Fax: (+62 21) 310 1959
E-mail: ujatekb@indosat.net.id
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

ITALY
Roux Italia s.r.l.
V.le Bacchiglione N. 26
20139 - MILANO
Italy
Tel.: (+39 02) 522031.1 Fax: (+39 02) 522031.31
E-mail: info@rouxitalia.it
Internet: www.rouxitalia.it
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

MEXICO
Arias Y Asociados, S.C.
Av. Constituyentes 345-410
11830 MEXICO, D.F.
Mexico
Tel.: (+52 55) 5272 2022 Fax: (+52 55) 5271 0270
E-mail: arias@ariasyasociados.com
Internet: www.ariasyasociados.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/Loss Assessments/ Fixed Assets Inventory Control

THE NETHERLANDS
Troostwijk Groep B.V.
Anderlechtlaan 181
P.O. Box 9924
1006 AP AMSTERDAM
The Netherlands
Tel.: (+31 20) 666 66 66 Fax: (+31 20) 666 66 68
E-mail: info@troostwijk.com
Internet: www.troostwijk.com
Activity: Holding Company
Branch offices in: Groningen, The Hague, Rotterdam and Utrecht

Apresa B.V.
Amsterdam
Tel.: (+31 20) 666 67 27 Fax: (+31 20) 666 66 63
Activity: Valuations of Art & Antiques

bbci Frijwijk bv
Rotterdam
Tel.: (+31 10) 436 50 90 Fax: (+31 10) 436 58 89
Activity: Preliminary Inspection Consultants and Surveyors

Troostwijk Expertises B.V.
Tel.: (+31 20) 666 66 06 Fax: (+31 20) 666 66 61
Activity: Loss Assessments

Troostwijk Makelaars O.G. B.V.
Tel.: (+31 20) 666 67 07 Fax: (+31 20) 666 66 62
Activity: Real Estate Advisory

Troostwijk Rebel Risk Consultants B.V.
Tel.: (+31 20) 666 66 99 Fax: (+31 20) 666 66 68
Activity: Risk surveyors

Troostwijk Taxaties B.V.
Tel.:(+31 20) 666 66 66 Fax:(+31 20) 666 66 60
Activity: Financial & Insurance Valuations

NEW ZEALAND
John Foord (New Zealand) Ltd
Level 3, 166 Featherston Street
WELLINGTON
New Zealand
Tel.: (+64 4) 3848426 Fax: (+64 4) 3848430
E-mail: david.grenfell@johnfoord.com
Internet: www.johnfoord.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

PORTUGAL
LUSO-ROUX S.A.
Edificio Diogo Cão, Doca de Alcântara (Norte)
1350-352 LISBOA, Portugal
Tel.: (+351 21) 393 1370 Fax: (+351 21) 395 6000
E-mail: info@lisboa.luso-roux.pt
jcaldeira@lisboa.luso-roux.pt
Internet: www.luso-roux.pt
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments. Branch offices in: Porto, Viseu, Funchal (Madeira) and Maputo (Mozambique)

SINGAPORE
John Foord (Asia) Pte Ltd, No. 3A Trengganu Street,
Singapore 058457, Singapore
Tel.: (+65) 6236 0411 Fax: (+65) 6236 0410
E-mail: gregory.dickerson@johnfoord.com
Internet: www.johnfoord.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

SPAIN
Intervalor Consulting Group, S.A.
C/ Balmes 268, planta 4a, 08006 BARCELONA, Spain
Tel.: (+34 93) 439 9906 Fax: (+34 93) 439 9907
E-mail: intervalor@intervalor.es
Internet: www.intervalor.es
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments
Branch offices in: Madrid and Bilbao

Intervalor-Andorra, S.L.
Cap dels Camps de Casa Joanet, xalet 4
ORDINO (Principat d'Andorra), Andorra
Tel.: (+376) 358 880
E-mail: ebartolome@intervalor.ad
Internet: www.intervalor.ad
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

SWEDEN
IndustriVärderingar AB, Södra Kyrkogatan 4,
P.O. Box 551, S-651 12 KARLSTAD, Sweden
Tel.: (+46 54) 10 2040 Fax: (+46 54) 15 5169
E-mail: info@ivab.net
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

THAILAND
John Foord (Thailand) Ltd, 14 th Floor E1,
Vanissa Tower, 29 Chidlom road, Lumpini
Prathumwan, BANGKOK, 10330 Thailand
Tel.: (+66 2) 655 6732 Fax: (+66 2) 655 6731
E-mail: eric.dunsmore@johnfoord.com
Internet: www.johnfoord.com
Activities: Financial & Insurance Valuations/ Loss Assessments

U.K.
Hickman-Shearer, The Old Saracen's Head
7 Buttermarket, THAME OX9 3EW, United Kingdom
Tel.: (+44 1844) 215755 Fax: (+44 1844) 214549
E-mail: hickmanshearer@netscapeonline.co.uk
Activities: Financial & Insurance Valuations

U.S.A.
MB Valuation Services, Inc.
1111 Empire Central Place, DALLAS, TX 75247, U.S.A.
Tel.: (+1 214) 631-4707 Fax: (+1 214) 638-7576
E-mail: mbv@mbval.com
Internet: www.mbval.com
Activity: Financial Valuations
U.S. branch offices MB in: Houston (TX), Marietta (OK), Princeton (NJ) and Canada
Affiliate offices in Argentina and Venezuela

TB Valuations, LLC
21-20 33rd Road, Apt. 2A
LONG ISLAND CITY, NY 11106, U.S.A.
Tel.: (+1 718) 626-2006
Fax: (+1 718) 626-2006
E-mail: Bolwidt@attglobal.net
Activities: Insurance Valuations

ARCALAUDIS

ArcaLaudis B.V. (HEADOFFICE)
Anderlechtlaan 181, P.O. Box 9924, 1006 AP AMSTERDAM, The Netherlands.
Tel.: (+31 20) 666 66 66, Fax: (+31 20) 666 66 68. E-mail: info@arcalaudis.com

www.arcalaudis.com